



Río Gallegos, 29 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05759-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del M.M.O Antonio CLAVEL, para realizar tareas de Inspección Técnica en la obra Refacción del Campus UNPA - Construcción de Aulas, Licitación Pública Nacional 1/05;

Que dicha contratación se efectuó por el periodo comprendido entre el día 1° de julio del año 2006 y hasta el día 30 de junio del año 2007;

Que obra en las presentes actuaciones Cláusula Adicional del contrato oportunamente firmado mediante la cual se modifica la suma a percibir por el contratado;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional de referencia;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Cláusula Adicional del contrato oportunamente firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el M.M.O. Antonio CLAVEL (C.U.I.T. 20-07827241-5), por el período comprendido entre el día 1° de abril y hasta el día 30 de junio del año 2007, o la entrega provisora de la obra lo que suceda primero, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al respectivo contrato.-

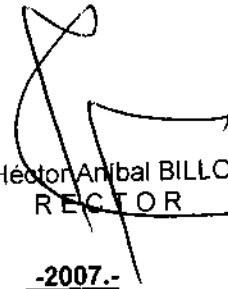
Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 40 - Plan de Infraestructura - Proyecto: 1 -Obra 2 - Actividad: 2 - Inciso 4.2. Construcciones - Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional del Contrato oportunamente firmado obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de abril y hasta el 30 de junio del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por el Arq. Osvaldo TOPCIC.-



Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

0465

-2007.-